

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE II SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA**

BOGOTÁ, D.C., agosto de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO.....	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	ALCANCE	3
2.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES.....	3
3.	FUENTES DE INFORMACION	4
4.	METODOLOGIA.....	5
5.	DESARROLLO.....	5
6.	RESULTADOS	5
7.	CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES	7
8.	RECOMENDACIONES	8
9.	CONCLUSIONES.....	9

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	28 de agosto de 2020

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realiza la verificación de la información registrada en el sitio web institucional <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre el 1º y 31 de agosto de 2020.

2.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”*.
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, *“Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia “*
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*

3. FUENTES DE INFORMACION

- **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información - ITA:** el 06 de agosto de 2020, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía – OACP envió correo electrónico a las dependencias solicitando la revisión de los documentos que deberían estar publicados en el sitio web de la UBPD, según la normativa y que no habían sido enviados a la OACP, así como el envío oportuno y constante a partir del 06 de agosto de los documentos actualizados; adjunto al correo electrónico de la OACP se adjuntó en hoja de cálculo la Matriz ITA actualizada, la Ley 1712 de 2004 y la Resolución 3564 de 2015.
- **Informe de I Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en abril de 2020.
- **Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en mayo de 2019.
- **Memorando de Reporte de Cumplimiento ITA:** el 28 de agosto de 2019 la OCI remitió a la OACP el memorando con la información de la revisión conjunta y el resultado de reporte de la Matriz ITA – 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN y como anexos al memorando se entregaron el Reporte de Cumplimiento ITA y la Matriz detallada de seguimiento al reporte de cumplimiento ITA.
- **Página Web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD:** <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

4. METODOLOGIA

- Verificación autónoma por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, tomando como base la Matriz actualizada con corte al 01 de agosto de 2020 y constatando en sitio web de la UBPD la información diligenciada para cada uno de los 182 criterios de la matriz.
- Verificación Conjunta por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OACP y la Oficina de Control Interno – OCI, donde se toma como base la Matriz actualizada con corte al 01 de agosto de 2020 y los resultados de la verificación autónoma de la OCI.

5. DESARROLLO

El día 05 de agosto, la OCI informa a la OACP el inicio del seguimiento de acuerdo a lo aprobado en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos OCI-2020, por el Comité Interinstitucional de Coordinación Control Interno No. 01 de 2020, y en aras de velar por el cumplimiento de la Normatividad relacionada con Transparencia y Acceso a la Información, indicando el nombre de los servidores de la OCI asignados para desarrollar el seguimiento y así mismo, solicitando a la OACP la designación de sus referentes.

El 11 de agosto de 2020, la OCI, mediante correo electrónico, informó a la OACP que el seguimiento se ejecutará desarrollando actividades de verificación autónoma y conjunta. La OCI en el periodo comprendido entre el 11 al 18 de agosto de 2020 desarrolló la verificación de forma independiente y autónoma, tomando como base la Matriz ITA con corte al 01 de agosto de 2020, constatándola con las publicaciones de la página web de la UBPD. En esa actividad, se verificaron cada uno de los 182 criterios de la matriz, las evidencias (links), los criterios resaltados que presentaban actividades pendientes y las justificaciones para los marcados como no aplicables a la UBPD.

La verificación conjunta, se efectuó en el periodo comprendido entre el 19 al 25 de agosto de 2020, con la participación de la Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, los servidores asignados por la OACP y el equipo de seguimiento de la OCI, donde se presentaron las recomendaciones del primer seguimiento de 2020 y los resultados del seguimiento autónomo e independiente de la OCI, lo anterior, con el fin de establecer conjuntamente coincidencias, diferencias, aclaraciones de dudas, definiciones de tareas para actividades sin cumplimiento y justificaciones donde no hay aplicación de los criterios para la UBPD.

6. RESULTADOS

Teniendo como base del seguimiento la Matriz actualizada con corte al 29 de abril de 2020, donde de un total de 182 criterios, 151 evidenciaban cumplimiento, 17 sin cumplimiento (con observaciones de actividades faltantes y responsables) y 14 registrados sin aplicación para la UBPD; al final del ejercicio de verificación conjunta del 25 de agosto de 2020, se presentan las siguientes cifras:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCION
25/08/2020	158	11	13	182	86,81%

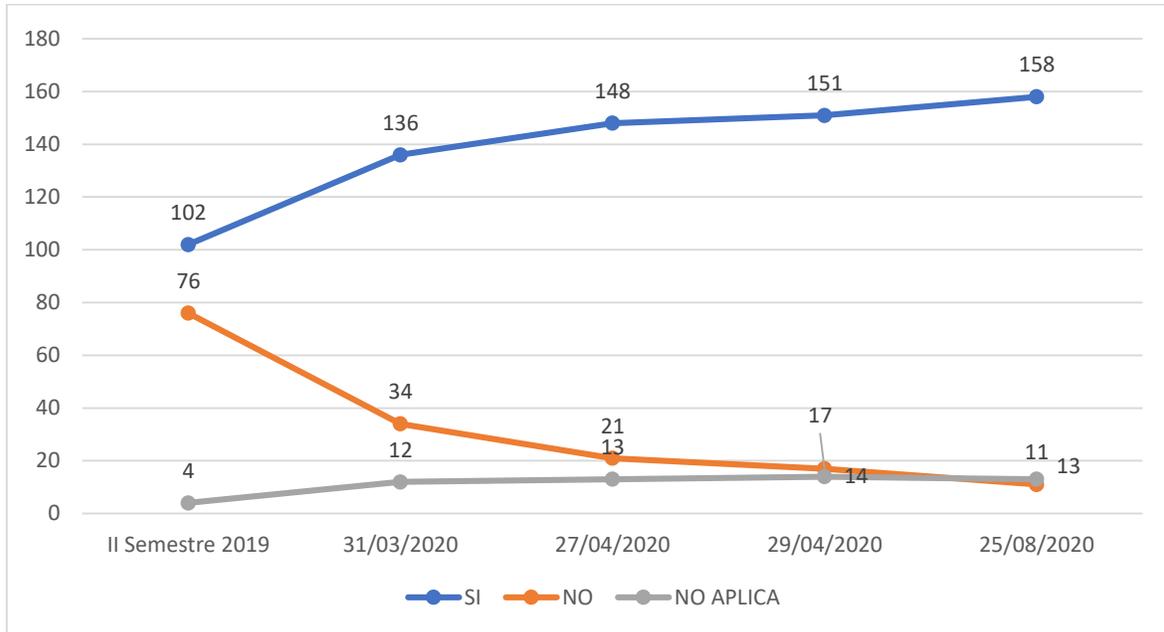
Fuente: 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx

Lo anterior, representa un aumento del 4.64% en el cumplimiento evidenciable y una reducción del 35.29% de los criterios con incumplimiento, así mismo, la proporción del cumplimiento subió del 82.97% al 86.81%; ahora, en contraste con el reporte efectuado en el segundo semestre de 2019 ante la Procuraduría General de la Nación – PGN, se presenta un aumento del 54.90% en el cumplimiento evidenciable y una reducción del 85.53% en el incumplimiento, esto en el escenario donde la UBPD tuviera que reportar la Matriz ITA al corte del presente seguimiento ante la PGN.

A continuación, se presenta la evolución del cumplimiento a través de los diferentes hitos del seguimiento (verificación autónoma y conjuntas) y en contraste con el anterior ejercicio de seguimiento y de reporte de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN en el segundo semestre de 2019, así:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCION
II Semestre 2019	102	76	4	182	56,04%
31/03/2020	136	34	12	182	74,73%
27/04/2020	148	21	13	182	81,32%
29/04/2020	151	17	14	182	82,97%
25/08/2020	158	11	13	182	86,81%

Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx



Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx

El anterior gráfico confirma un comportamiento positivo en la gestión del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UBPD, donde las direcciones de las líneas para las variables (SI, NO y NO APLICA) presentan un aumento para el caso del “SI”, una disminución para el caso del “NO”, donde en un escenario mayormente trabajado y depurado debe estar por debajo de la línea de no aplicabilidad y una estabilización para el caso del “NO APLICA” esto en consideración que no todos los criterios son aplicables de acuerdo a la naturaleza de la UBPD.

7. CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES

En total se presentan (18) criterios con actividades pendientes. A continuación, se presenta la tabla con la cantidad de actividades por dependencias que no presentaron información o de forma incompleta con corte al 25 de agosto de 2020, fecha final de la verificación conjunta entre la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía – OACP y la Oficina de Control Interno – OCI, así;

Responsabilidades Individuales

Dependencia	Cantidad	Proporción
Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	8	53,33%
Subdirección Administrativa y Financiera	2	13,33%
Secretaría General	2	13,33%

Dependencia	Cantidad	Proporción
Dirección General	1	6,67%
Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales	1	6,67%
Oficina Asesora Jurídica	1	6,67%
Sub Total	15	83,33%

Responsabilidades Conjuntas

Dependencia	Cantidad	Proporción
Dirección General - Oficina de Gestión del Conocimiento	1	33,33%
Secretaría General - Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	2	66,67%
Sub Total	3	16,67%

Total General	18	100%
----------------------	-----------	-------------

Fuente: 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle del total de los (182) criterios y de los (18) criterios con actividades pendientes (resaltados en amarillo) bajo la misma estructura de la Matriz ITA, con las últimas observaciones efectuadas en la reunión de verificación conjunta del 25 de agosto de 2020.

8. RECOMENDACIONES

Del presente análisis, la OCI emite las siguientes recomendaciones:

- Solicitar a las dependencias la información considerada por la UBPD como dato abierto, con el fin de publicar y mantener la información en el portal de Datos Abiertos.
- Actualizar constantemente el directorio de información de servidores públicos empleados y contratistas, en la medida que ingrese o se desvincule un servidor público o contratista.
- Copiar a la Oficina de Control Interno, los correos electrónicos, solicitudes y retroalimentaciones de las dependencias con actividades pendientes, una vez la OACP efectúe los respectivos monitoreos periódicos.

Se reiteran las siguientes recomendaciones, que se habían emitidas en informes anteriores:

- Ajustar los links que se generen como resultado de la navegación a través de la página web de la UBPD, deben ser claros y específicos para quien los verifique o use.
- Diseñar el Plan de ajuste de la página web de la UBPD de acuerdo a los criterios de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC-5854 de Accesibilidad Web, lo anterior con el fin de ofrecer una mejor experiencia en el uso de la página web por parte de personas con discapacidades y otras limitaciones; adicionalmente para dar cumplimiento normativo
- Crear un manual de publicación y mantenimiento de las publicaciones de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, así mismo, crear y/o ajustar si es procedente los procedimientos relacionados.
- Publicar una vez finalizado el ejercicio de levantamiento de información, la Matriz de Inventario de Activos de información y dar de baja de la página web el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, así mismo, efectuar el mismo procedimiento en el portal de Datos Abiertos.
- Publicar y mantener el Glosario teniendo en cuenta la especialidad de la Unidad.
- Crear la sección de Información de Interés Público.
- Publicar información dirigida a población vulnerable.
- Publicar la certificación de inscripción y sus actualizaciones de las Bases de Datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD ante la Superintendencia de Industria y Comercio

9. CONCLUSIONES

- Muchas de los criterios con actividades pendientes (parciales y totales) son reiterativas e identificadas en anteriores ejercicios de seguimientos, por lo que se requiere estrategias adicionales en el monitoreo y en las solicitudes hacia las dependencias, todo esto en la búsqueda de una colaboración más efectiva y encaminada en el cumplimiento normativo.
- Entre el primer y el segundo seguimiento ejecutado por la OCI y la OACP se evidencia un avance del 4.64%, lo que representa un cumplimiento del 86.81%, esto en contraste del avance del 11.03% entre el seguimiento del segundo semestre de 2019 y el primer seguimiento del 2020I, este comportamiento se debe posiblemente, a que las actividades pendientes presentan una mayor dificultad en su desarrollo y resolución; lo que a un futuro podría significar un estancamiento en el

avance en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que se requeriría el desarrollo de un Plan de Acción con acciones concretas, fechas y metas.

- Se evidencia un muy importante avance en el cumplimiento al contrastar los ejercicios de seguimiento entre el segundo semestre de 2019 y el segundo semestre de 2020, hay un aumento del 56.04% al 86.81%; por lo que es importante el compromiso de todas las dependencias responsables del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de acercar a la UBPD a unas cifras equilibradas en el cumplimiento de la norma anteriormente mencionada, donde el no cumplimiento deba ser nulo en los reportes de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN.

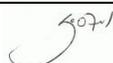
Ahora, con relación al rol y responsabilidad de la OACP establecida en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Cliente para la vigencia 2020, donde se indica “*Monitorear la publicación de la información mínima de la UBPD de acuerdo a los numerales exigidos en la Resolución 3564 de 2015*”; la OACP efectúa un monitoreo periódico de acuerdo a los criterios de la Matriz ITA y envía a los responsables las actividades pendientes, solicitando el envío de los soportes para ser publicados en la página web de la UBPD y dar cumplimiento normativo; por lo tanto, es importante comunicar a las dependencias no solo la importancia en el cumplimiento normativo, sino también la afectación en el incumplimiento de los indicadores de la OACP en el Plan Anticorrupción y Atención al Cliente.

Cordialmente,



IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Archivo “01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_31082020 vrFinal.xlsx”

Elaborado por:	Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 